



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

108160

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2021, por la que se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la participación en la treceava edición del curso específico de formación becado dirigido a colectivos vulnerables respecto del mercado laboral

BDNS (Identif.): 557222

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas que estén incluidas dentro del colectivo con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, y que cumplan los requisitos siguientes:

Estar inscritos con la condición de desocupados en el Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB), en el momento de presentar la solicitud, o bien, estar inscritos como mejora de empleo y acreditar estar contratados como máximo un 25% de la jornada laboral.

La escasez de ingresos económicos de los beneficiarios se evaluará según los siguientes criterios:

- Si la unidad de convivencia está formada por un solo miembro, los ingresos no pueden superar el 125% del IPREM. Para el año 2021 esta cantidad son 9.885,75 euros anuales, salvo que el Estado apruebe una de diferente.
- A partir del segundo miembro, se computará 2.652,50 euros más por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.
- Para calcular los ingresos económicos de la unidad de convivencia se hará la media de los ingresos obtenidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Excepcionalmente, si no se cumple alguno de los requisitos anteriores pero desde la unidad de trabajo social se considera justificada la situación de necesidad, podrá concederse una ayuda. Habrá especial consideración en los casos de solicitudes por emergencia social o por motivos socio sanitarios en que la necesidad de llevar a cabo una inversión importante e imprescindible supere la capacidad económica del solicitante. En cualquier caso, las excepciones tienen que estar debidamente justificadas con los informes técnicos y/o médicos que correspondan en cada caso.

Segundo. Finalidad:

Abrir la convocatoria para la participación en el programa específico de formación becado dirigido a colectivos vulnerables respecto del mercado laboral que el Ayuntamiento de Es Mercadal llevará a cabo durante el mes de mayo de 2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 i publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima de cada una de estas ayudas es de 375€ por beneficiario, pagaderos a la finalización del curso con previa justificación de su asistencia y aprovechamiento al programa formativo.

La convocatoria de referencia incluye un gasto máximo de 7.500 € y está amparado por la aplicación presupuestaria 90.241.48100 BECAS FORMATIVAS del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Es Mercadal.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

5 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Es Mercadal, 13 de abril de 2021

El alcalde

Francesc Ametller Pons

